

Boletín Oficial de la provincia de León.

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Estando los Ayuntamientos confeccionando sus presupuestos, les recomiendo con el mayor interés que dentro de sus posibilidades, consignen cantidades, que por pequeñas que parezcan reportarán gran utilidad, para fomento del arbolado, de mutualidades escolares del ahorro individual, donando libretas de ahorro como premio a los niños de sus Escuelas y para aumentar las pensiones a los ancianos.

De los acuerdos que tomen, darán cuenta de oficio a este Gobierno.

León, 10 de octubre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SECCIÓN DE AGUAS

NOTAS-ANUNCIO

Don José Bécares Prieto, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno

del río Eria, al sitio denominado presa de los Maragatos, término municipal de Castrocalbón, por medio de una presa o puerto, empleándose el agua derivada en mover un molino propiedad del peticionario situado en el sitio denominado «Señateadero» de dicho término municipal de Castrocalbón.

Presentando una información possessoria practicada ante el Juzgado municipal de Castrocalbón, para probar ha consolidado el derecho al agua adquirido por prescripción.

En virtud de todo lo cual y de lo ordenado en el artículo 3.^º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Castrocalbón, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes, en defensa de los derechos que se crean afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 3 de octubre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Don Toribio Pérez Gareja, en concepto de Presidente de la Comunidad de regantes de Nuestra Señora del Marne, solicita inscribir en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, uno de la Comunidad de su presidencia, derivado del

rio Forma, en el punto denominado Soto de Villarente, término de Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, mediante una acequia o cauce de unos cuatro kilómetros de longitud, que tiene su desagüe en la presa Cabildaria de Roderos y otros pueblos del Ayuntamiento de Villaturiel, al sitio de los Palerones, empleándose las aguas derivadas en el riego de las fincas de la Comunidad, situadas en el pueblo de Marne, Ayuntamiento de Villaturiel, de una extensión aproximada de 156 hectáreas.

Presentando para probar que tiene adquirido el derecho al uso del agua en el aprovechamiento que desea inscribir, una información possessoria practicada ante el Juzgado municipal de Villasabariego.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.^º del Real decreto-ley número 33 de enero de 1927, se abre una información pública durante un plazo de veinte días que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la sección de Fomento del Gobierno civil y Alcaldías de Villasabariego y Villaturiel, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes en defensa de los derechos que se crean afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 4 de octubre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS**Provincia de León**

Relación nominal rectificada de propietarios a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Villamejil, con la construcción del trozo segundo de la carretera de Astorga a Pardoroso. (Conclusión) (1).

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vicindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
313	D. Vicente Núñez García.....	Villamejil.....	Centenal.....	El propietario.
314	» Braulio García Fernández	Castrillo.....	Idem.....	Idem.
315	» Vicente García González.....	Idem.....	Trigal.....	Idem.
316	» Venancio Fernández Cabezas	Idem.....	Idem.....	Idem.
317	D.ª María Pernia.....	Madrid.....	Idem.....	Isidoro García
318	D. Mateo García Alvarez.....	Villamejil.....	Idem.....	El propietario.
319	» Joaquín Fernández Cabezas	Castrillo.....	Idem.....	Idem.
320	D. Bonifacia García de la Nora	Idem.....	Idem.....	Idem.
321	D. Florentino Alvarez Calvo.....	Vega Magaz.....	Idem.....	Simón García.
322	» Eusebio González García	Castrillo.....	Idem.....	El propietario.
323	» Vicente Núñez García.....	Villamejil.....	Idem.....	Idem.
324	Enrique García Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
325	» Atanasio Prieto.....	Antofán.....	Idem.....	Idem.
326	» Julián García García	Villamejil.....	Idem.....	Idem.
327	» Anastasio Alvarez Cabezas	Castrillo.....	Idem.....	Idem.
328	» Francisco García de la Nora	Villamejil.....	Idem.....	Idem.
329	» Atanasio Prieto.....	Antofán.....	Idem.....	Idem.
330	» Fugenio Fernández García	Castrillo.....	Idem.....	Idem.
331	» Julián García Fernández	Idem.....	Idem.....	Idem.
332	» Francisco García de la Nora	Villamejil.....	Idem.....	Idem.
333	Feliz García García.....	Castrillo.....	Idem.....	Idem.
334	» Isidoro García Alvarez	Idem.....	Idem.....	Idem.
335	» Pío García González	Idem.....	Idem.....	Idem.
336	» Ignacio García González	Idem.....	Idem.....	Idem.
337	» Venancio Fernández Cabezas	Idem.....	Idem.....	Idem.
338	Jacinto Redondo Bautista.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
339	» Miguel Cabezas Blanco	Idem.....	Idem.....	Idem.
340	» Santiago Pérez Cabezas	Idem.....	Idem.....	Idem.
341	» Braulio Fernández Fernández	Idem.....	Idem.....	Idem.
342	» Feliz García García	Idem.....	Idem.....	Idem.
343	» Ignacio Rueda Blanco	Idem.....	Idem.....	Idem.
344	D.ª María Pernia.....	Madrid.....	Idem.....	Gabriel Pérez.
345	D. Venancio Fernández Cabezas	Castrillo.....	Idem regadio	El propietario.
346	» Antonio García González	Idem.....	Idem id.....	Idem.
347	» Enrique García Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
348	» Braulio García Fernández	Idem.....	Centenal.....	Idem.
349	D.ª Sabina González García	Idem.....	Trigal regadio	Idem.
350	D. Ignacio Rueda Blanco	Idem.....	Idem id.....	Idem.
351	» Ildefonso Rodríguez Miranda	Idem.....	Idem id.....	Idem.
352	» Francisco García de la Nora	Villamejil.....	Idem id.....	Idem.
353	» Isidoro García	Castrillo.....	Idem id.....	Idem.
354	» Tiburcio González Cabezas	Idem.....	Idem id.....	Idem.
355	D.ª María Pernia.....	Madrid.....	Idem id.....	Alejo Fernández.
356	D. Tiburcio Machado Magaz	Castrillo.....	Idem.....	El propietario.
357	» Braulio Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
358	» Antonio García	Villamejil.....	Idem id.....	Idem.
359	D.ª María Pernia.....	Madrid.....	Idem id.....	Joaquín González.
360	D. Vicente García González	Castrillo.....	Idem id.....	El propietario.
361	» Aniceto García González	Idem.....	Idem id.....	Idem.
362	» Vicente García García	Villamejil.....	Idem id.....	Idem.
363	» Esteban García González	Idem.....	Idem id.....	Idem.
364	» Braulio Fernández Fernández	Castrillo.....	Idem id.....	Idem.
365	» Remigio García Alvarez	Villamejil.....	Idem secano.....	Idem.
366	» Bernardo Alvarez García	Idem.....	Idem id.....	Idem.
367	D.ª María Pernia.....	Madrid.....	Idem id.....	Cayetano García.

(1) Véase el BoLETÍN OFICIAL número 229.

Censo	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
368	D. Genaro Domínguez Villavalle	Castrillo	Trigal secano	El propietario.
369	* Pedro Núñez García	Idem	Idem id	Idem.
370	D.ª María Pernia	Madrid	Idem id	Cayetano García.
371	D. Antonio García González	Castrillo	Idem regadio	El propietario.
372	* Ignacio García González	Idem	Idem id	Idem.
373	D.ª Gabina González García	Idem	Idem id	Idem.
374	D. Domingo Núñez García	Idem	Idem id	Idem.
375	D.ª María Pernia	Madrid	Idem id	Alejo Fernández.
376	D. Domingo Alvarez García	Castrillo	Idem id	El propietario.
377	* Jacinto Redondo Bautista	Idem	Idem id	Idem.
378	* Aniceto García González	Idem	Idem id	Idem.
379	* Julián García Fernández	Idem	Idem id	Idem.
380	* Florentino Alvarez Calvo	Vega Magaz	Idem id	Isidoro Magaz.
381	* Anselmo Pozo Quintanilla	Castrillo	Idem id	El propietario.
382	* Esteban García Alvarez	Idem	Idem id	Idem.
383	* Esteban García García	Idem	Centenal	Idem.
384	* Félix García García	Idem	Idem	Idem.
385	* Matías Breto Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
386	* Braulio García Fernández	Idem	Idem	Idem.
387	* Braulio Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
388	* Julián García Fernández	Idem	Idem	Idem.
389	* Esteban García García	Idem	Idem	Idem.
390	* Braulio Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
391	* Fiorentino Alvarez Calvo	Vega Magaz	Idem	Isidoro Magaz.
392	D.ª Alberta Rodríguez Miranda	Castrillo	Idem	El propietario.
393	D. Toribio Casilla	Sueros	Idem	Idem.
394	* Esteban García García	Castrillo	Idem	Idem.
395	* Francisco García de la Nora	Villamejil	Idem	Idem.
396	D.ª María Pernia	Madrid	Idem	Alejo Fernández.
397	D. Clemente García Fernández	Castrillo	Idem	El propietario.
398	* Alejandro García Fernández	Idem	Idem	Idem.
399	Hredos. de Juan Núñez García	Villamejil	Idem	Idem.
400	D.ª Alberta Rodríguez Miranda	Idem	Idem	Idem.
401	D. Alejo Fernández Cabezas	Idem	Idem	Idem.
402	* Clemente García Fernández	Idem	Idem	Idem.
403	D.ª Venancia González García	Idem	Idem	Idem.
404	D. Eusebio González García	Castrillo	Idem	Idem.
405	* Francisco Redondo García	Idem	Idem	Idem.
406	* Fiorentino Alvarez Calvo	Vega Magaz	Idem	Isidoro Magaz.
407	* Clemente García Fernández	Castrillo	Idem	El propietario.
408	* Ensebio González García	Idem	Idem	Idem.
409	D.ª María Pernia	Madrid	Idem	Pío González.
410	D. Pío García Morán	Castrillo	Idem	El propietario.
411	* Clemente García Fernández	Idem	Idem	Idem.
412	* Félix García García	Idem	Idem	Idem.
413	* Vicente García García	Villamejil	Idem	Idem.
414	Herederos de Antonio Cabezas	Castrillo	Idem	Idem.
415	D.ª María García Alvarez	Idem	Idem	Idem.
416	* Sabina González García	Idem	Idem	Idem.
417	D. Julián García Fernández	Idem	Idem	Idem.
418	D. Bonifacia García de la Nora	Idem	Idem	Idem.
419	D. Félix García García	Idem	Idem	Idem.
420	* Pedro Redondo Carrillo	Sueros	Idem	Idem.
421	D.ª Alberta Rodríguez Muradas	Castrillo	Idem	Idem.
422	D. Pío García González	Idem	Idem	Idem.
423	* Matías Prieto García	Idem	Idem	Idem.
424	Eusebio González García	Idem	Idem	Idem.
425	D.ª María Pernia	Madrid	Idem	Pío Fernández.
426	* Sabina González García	Castrillo	Idem	El propietario.
427	Hredos. de Antonio Cabezas	Idem	Idem	Idem.
428	D.ª Sabina González García	Idem	Idem	Idem.
429	D. Aniceto García González	Idem	Idem	Idem.
430	* Jacinto Alonso García	Idem	Idem	Idem.
431	* Braulio García Fernández	Idem	Idem	Idem.

Múmero de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
432	D. Francisco Redondo Carballo.	Castrillo.....	Centenal.....	El propietario.
433	» Braulio Fernández Fernández	Idem.....	Idem.....	Idem.
434	» Pío García Morán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
435	» Clemente García Fernández	Idem.....	Idem.....	Idem.
436	» Braulio García Fernández...	Idem.....	Idem.....	Idem.
437	» Gregorio García Zapatero...	Villamejil.....	Idem.....	Idem.
438	» Francisco Alvarez de la Nora	Idem.....	Idem.....	Idem.
439	D.º María Pernia.....	Madrid.....	Idem.....	Pío García.
440	Herederos de Antonio Cabezas..	Castrillo.....	Idem.....	El propietario.
441	D. Anastasio Alvarez Cabezas..	Idem.....	Trigal Negadio.....	Idem.
442	» Ignacio Rueda Blanco.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
443	» Jacinto Alonso Alvarez....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
444	» Vicente García González....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
445	» Angel Rodríguez Cabezas..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
446	» Santos Rodriguez Cabezas..	Sueros.....	Idem id.....	Idem.
447	» José Cabezas Carrillo.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
448	D.º María García Alvarez.....	Castrillo.....	Idem id.....	Idem.
449	D. Pablo Cabezas Blanco.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
450	» Braulio García Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
451	» Isidoro Magaz Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
452	» Anastasio Álvarez Cabezas..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
453	» Agustín Alvarez Bautista..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
454	» Braulio García Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
455	» Matías Prieto Gutiérrez..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
456	» Santos García Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
457	» Ignacio Rueda Blanco.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
458	» Eusebio González García..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
459	» Bonifacio García de la Nora.	Idem.....	Idem id.....	Idem.
460	» Agustín Alvarez Bautista..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
461	D.º Sabina González García..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
462	D. Braulio Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
463	D.º Rufina Fernández Cabezas..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
464	D. Santos Rodriguez Cabezas..	Sueros.....	Idem id.....	Idem.
465	» Angel Cabezas Cabezas..	Castrillo.....	Idem id.....	Idem.
466	D.º Sabina González García..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
467	D. Isidoro Magaz Serrano.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
468	D.º Bonifacio García de la Nora.	Idem.....	Idem id.....	Idem.
469	D. Eusebio González García..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
470	» Ildefonso Rodríguez Miranda	Idem.....	Idem id.....	Idem.
471	» Braulio García Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
472	» Alejo Fernández Cabezas..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
473	» Pedro Cabezas Arias.....	Sueros.....	Idem id.....	Idem.
474	» Ildefonso Fernández Rodríguez	Idem.....	Idem id.....	Idem.
475	» Vicente Cabezas Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
476	» Felipe Redondo Alvarez....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
477	» Toribio Rodríguez.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
478	» Gerardo García Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
479	» Manuel Alvarez Domínguez..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
480	» Vicente Fernández García..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
481	» Isidoro Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
482	» Santiago Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
483	» Mateo Redondo Cabezas..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
484	D.º María Pernia.....	Madrid.....	Idem id.....	Felipe García
485	D. Simeón Cabezas Domínguez..	Sueros.....	Idem id.....	El propietario.
486	» Juan González García.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
487	» Bernardino Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
488	» León Fernández Fernández..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
489	» Pedro Cabezas Arias.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
490	» Isidro Fernández Cabezas..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
491	» Félix García García.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
492	» Bartolo Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
493	» Tiburcio Fernández Alvarez..	Castrillo.....	Idem id.....	Idem.
494	» Waldo Quintanilla del Monte	Idem.....	Idem id.....	Idem.
495	» Ildefonso Fernández Rodríguez..	Sueros.....	Idem id.....	Idem.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
496	D. Felipe González Cabezas...	Castrillo.....	Trigal regadio.....	El propietario.
497	Herederos de Pedro Nuñez...	Sueros.....	Idem id.....	Idem.
498	D. Ildefonso Fernández Rodríguez	Idem.....	Idem id.....	Idem.
499	• Antolín Alvarez.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
500	• Eusebio González García.....	Castrillo.....	Idem id.....	Idem.
501	• Pedro García García.....	Sueros.....	Idem id.....	Idem.
502	• Isidro Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
503	• Bernardo Fernández Alonso	Idem.....	Idem id.....	Idem.
504	• Bartolomé Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
505	• Pablo Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
506	• Isidro Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
507	• Ildefonso Fernández Rodríguez	Idem.....	Idem id.....	Idem.
508	• Lorenzo Cabezas Alvarez...	Astorga.....	Idem id.....	Idem.
509	• José Martínez Osle.....	Saeros.....	Idem id.....	Idem.
510	• Vicente Cabezas Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
511	• Francisco Blanco.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
512	• Miguez Alvarez Fleire.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
513	• Pablo Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
514	• Mateo Redondo García.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
515	• Valentín Machado Cabezas...	Idem.....	Idem id.....	Idem.
516	• Santiago Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
517	• Bernardo Redondo Alvarez...	Idem.....	Idem id.....	Idem.
518	• Pablo Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
519	• Lorenzo Cabezas García.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
520	• Pedro Cabezas García.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
521	• Ildefonso Fernández Rodríguez	Idem.....	Idem id.....	Idem.
522	• Cipriano Fernández Fernández	Idem.....	Idem id.....	Idem.
523	• Pedro Cabezas García.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
524	• Bonifacio Peña.....	Madrid.....	Idem id.....	Idem.
525	• Francisco Gil Alvarez.....	Sueros.....	Erial id.....	Idem.
526	• Pedro Cabezas Gutiérrez.....			

Lo que se hace público para que las personas o corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según previene el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León, 27 de septiembre de 1927. El Gobernador civil, *José del Río Jorge*.

MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Faustino Díez Alvarez, vecino de Riosendo de Tapia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de septiembre a las nueve y diez, una solicitud de registro pidiendo 44 pertenencias para la mina de hierro llamada *Doradina*, sita en el paraje «La Peña de la Cueva», términos de Oblasca y Caldas, Ayuntamiento de Láncara. Hace la designación de las citadas 44 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º v. y con división sexagesimal:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la finca llamada «La Peña de la Cueva», propiedad de

los herederos de Julián Prieto y desde él se medirán 400 metros al O. 20º N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al N. 23º E., la 2.ª; de ésta 1.200 al E. 20º S., la 3.ª; de ésta 400 al S. 20º O., la 4.ª; de ésta 800 al O. 20º N., la 5.ª y de ésta con 100 al N. 20º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Re-

glamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.514. León, 1.º de octubre de 1927.—
Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Benabibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de septiembre, a las doce una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de hulla llamada *Neutralidad 4.ª* sita en el paraje «Zarconada». Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 8 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º v.:

Se tomará como punto de partida la estaca n.º 1 de la mina *Joaquina*, número 6.926 y desde ella con el mismo rumbo de la citada *Joaquina*, se medirán 200 metros al S. y se colocará la primera estaca; de ésta

400 al E., la 2.^a; de ésta 200 al N., la 3.^a y de ésta 400 al O., la 4.^a, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.515.

León, 1.^o de octubre de 1927.

— Pío Portilla.

Anuncio

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 4 del actual, han sido admitidas las renuncias de los registros de hierro que a continuación se mencionan: «Carmen», n.^o 8.493, sito en término de Trascastro, Ayuntamiento de Peranzanes, presentada por su propietario D. Mariano García Jove, vecino de Pola de Laviana; «Rotalaya», n.^o 8.494, sito en término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, presentada por su propietario D. Julio Segovia Wehner, vecino de San Sebastián y «Pradilla», n.^o 8.496, sito en término de Pradilla, Ayuntamiento de Torenó, presentada por su propietario D. José M.^o Rodríguez, vecino de León, quedando cancelados dichos expedientes y declarando francos y registrables sus terrenos, los cuales, una vez transcurridos ocho días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, podrán ser solicitados desde las nueve a las catorce horas, en la oficina correspondiente del Gobierno civil, en los días laborables.

León, 6 de octubre de 1927.— El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezarán a practicar el personal facultativo de este

Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Día	Mina	Mines	Mines	Términos	Ayuntamientos	Interventores	Verdad	Representante en la capital	Mines colindantes
15 al 22 oct.	Despreciada	Hulla.....	8380	Torenó.....	Dionisio González.....	León.....	Julia núm. 4.912.....		
17 id.	Por si vale.	Idem.....	8340	V. de las Traviesas	Samuel Herráez Santiago.....	Oviedo.....	Isabel núm. 6.255.....		
21 al 28 id.	Ampl. Por si vale.	Idem.....	8432	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Se ignora.....		
26 al 31 id.	Pepita.....	8483	Carril.....	Carucedo.....	José A. Antón.....	Arganza.....	Idem.....		
27 al 4 id.	Herradura.....	8392	Carmelo.....	Idem.....	Rodríguez.....	Rioscuro.....	Pachona.....		
12 al 19 id.	Cesárea.....	8357	Trasgar Y otros.	Mariñas de Paredes.....	Luis Carrasco.....	Léon.....	Se ignora.....		
19 al 26 id.	Maria.....	8397	Montondo	Idem.....	Manuel Díez García.....	Rioseco de Tapia.....	Carmen núm. 2.821.....		
22 al 29 id.	Carmencita.....	8415	de las Dueñas	Carrocera.....	Venancio Linaza.....	Bibao.....	Se ignora.....		
22 al 30 id.	Vidriera.....	8451	Vinayo.....	Idem.....	José M. ^o Solana.....	Cañales.....	Petronila núm. 4.393.....		
23 al 30 id.	Segunda Petronila	8223	Lamajío.....	Villabílano.....	Luis de Elorriaga.....	Munguía.....	Julia y Teresa.....		
23 al 30 id.	3. ^a	8226	Sosas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
23 al 30 id.	Julia y Teresa	4. ^a	Idem.....	Idem.....	Cabrillanes.....	Idem.....	Idem.....		
25 id.	4. ^a	5. ^a	Idem.....	Idem.....	Villabílano.....	Idem.....	Idem.....		
28 id.	5. ^a	6. ^a	Idem.....	Idem.....	Piedrafita.....	Idem.....	Idem.....		
29 id.	6. ^a	7. ^a	Idem.....	Idem.....	Cabrillanes.....	Villabílano.....	Idem.....		
30 id.	7. ^a	8. ^a	Nueva Teresa	Idem.....	Orallo.....	Idem.....	Idem.....		
1 al 8 id.	Tercera Petronila	8277	Veras de Víos.	Idem.....	Sosas.....	Idem.....	Nueva Teresa.....		
3 al 10 de id.	Adelina.....	8328	Lumayo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Petronila 4.393.....		
7 al 14 de id.	Maria.....	8279	Piedrafita	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Chaceana n. ^o 1990 y otras		
		8330	Villaseca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Se ignora.....		
		8239	Orallo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
		8274	Sosas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
		8335	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
		8229	Páramo del Sil	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
		8229	Hierro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciaradas si por cualquiera circunstancia no pudieren dar principio en los días señalados.

León, 6 de octubre de 1927.— El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciaradas si por cualquiera circunstancia no pudieren dar principio en los días señalados.

León, 6 de octubre de 1927.— El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y peña de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1928, se halla expuesta al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Albarés
Campazas
Campo de Villavidel
Cebanico
Renedo de Valdetuéjar
Riaño
Riego de la Vega
Vegamián
Villaobispo de Otero
Villaselán

Terminado el padrón de edificios y solares para los años de 1928-29, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que pro-
cedan:

Campo de Villavidel
Cebanico
Renedo de Valdetuéjar
Riaño
Riego de la Vega
Vegamián
Villasselán
Villaobispo de Otero

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1928, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes, por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Campazas
Villaselán

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia en el juicio verbal civil sobre reclamación de jornales, seguido a instancia del procurador señor García Miguel, en nombre y representación de Jesús Onapidi Fano y otros, contra la Sociedad Anónima «Tratamientos de Minerales», domiciliada en Bilbao, para hacer efectiva la suma de doce mil novecientos cincuenta y siete pesetas con ochenta céntimos de principal y tres mil más para costas, se hace a pública subasta por término de ocho días y primera vez, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de la Sociedad demandada:

275 metros vía, con sus traviesas y demás, en el exterior de las instalaciones, 550 pesetas.

127 metros vía, en la galería general, justipreciados en 454 pesetas.

50 metros vía, con sus traviesas, tuercas, etc. en el piso superior, 100 pesetas.

130 metros tubería vapor, desde las calderas a la máquina de extracción, 180 pesetas.

56 metros tubería agua, de una y media pulgadas en el pozo maestro, 25 pesetas.

120 metros tubería agua, del depósito a la boca mina, con sus grifos, válvula, etc., 6 pesetas.

50 metros tubería vieja, de una y media pulgadas, 20 pesetas.

18 tramos escalera madera, de cinco metros de largo, 36 pesetas.

20 apeos pino de entubación, 10 pesetas.

Una terraja del número cuatro y una carraca, 10 pesetas.

Una camilla, 10 pesetas.

Una terraja del número siete, 11 pesetas.

Un metro cuadrado goma juntal, 11 pesetas.

Una terraja de pulgada y cuarta, 20 pesetas.

4 mangas goma para el desagüe, 22 pesetas.

4 pliegos esmeril del doble cero, una peseta.

4 kilos Albayalde, una peseta.

20 kilos empaquetadura de amianto, 1 peseta.

20 kilos minio en polvo, 20 pesetas.

Un kilo amianto 3 pesetas.
5 kilos negro humo, 4 pesetas.
3 cojinetes pareja, de noventa, 15 pesetas.

2 cojinetes pareja, de sesenta, 12 pesetas.

Una mordaza, 4 pesetas.

2 llaves de cadena y 4 llaves inglesas, una peseta.

Un cortatubos, una peseta.

Un tornillo de banco, una peseta.
6 guarda cabos, 5 pesetas.

6 segmentos motor, 6 pesetas.

3 muelles válvula, 15 pesetas.

Una válvula, 9 tubos nivel y anillas de goma, 6 pesetas.

5 kilos escarpías, 3 pesetas.

3 kilos tornillos, 4 pesetas.

45 traviesas metálicas, 25 pesetas.

32 elices, 8 pesetas.

4 picos de cabeza, 3 pesetas.

Una balanza de tres kilos, 4 pesetas.

4 llaves de paso, una peseta.

4 trozos correa goma, 2 pesetas.

Un bidón sorol, 2 pesetas.

200 metros cable de acero, 300 pesetas.

24 chapas cine, 48 pesetas.

Un piñón molino bolas, 4 pesetas.

Una bomba centrífuga, 30 pesetas.

Una rueda dentada con su piñón de asta, 7 pesetas.

Una lata veinte kilos pintura gris preparado, 6 pesetas.

32 kilos aceite linaza, 24 pesetas.

4 aceiteras de una pinta, 8 pesetas.

Una aceitera de cinco kilos, 2 pesetas.

Una rueda carretillo, una peseta.

12 metros barrilla de hierro cuadrado, 36 pesetas.

Una prensa de copiar, 25 pesetas.

Una mesa escritorio, 25 pesetas.

2 rollos papel dibujo, 20 pesetas.

Un armario, 15 pesetas.

Una estufa, cilíndrica, 13 pesetas

4 banderolas, 6 pesetas.

2 miras, 5 pesetas.

Una estufa laboratorio, 10 pesetas.

Una fragua portátil, 75 pesetas.

2 yunque, 15 pesetas.

Un tornillo de banco, 5 pesetas.

El herramiental de una fragua con todos sus accesorios, 125 pesetas.

51 traviesas roble, 25 pesetas.

75 kilos de incrustante para calderas, 20 pesetas.

Media barrica grasa blanca, 15 pesetas.

3.000 kilos rail de 30 kilos metro, 150 pesetas.

Una piedra de arena, 2 pesetas.

17 escaleras metálicas de 4 y 5 metros, 170 pesetas.

2 bancos carpintero, 10 pesetas.

Una guadera para pozo, 20 pesetas.

4 ventanas 12 pesetas.

Una puerta, 5 pesetas.

8 eribas de 2 por 1, 24 pesetas.

25 sacos sosa cristal, 10 pesetas.

12 panes asfalto, 15 pesetas.

3 bidones aceite de pino, 45 pesetas.

5 bidones de 250 litros, vacíos, 250 pesetas.

4 poleas madera, 16 pesetas.

Un gato para vía, 3 pesetas.

80 litros petróleo, 40 pesetas.

9 picos, 18 pesetas.

12 palas, 24 pesetas.

5 legones, 10 pesetas.

Una maza, una peseta.

2 sacos sal, 10 pesetas.

10 embases vacíos, de cinco litros, 5 pesetas.

Una máquina extracción completa en el pozo maestro, 1.000 pesetas.

3 cubas de desague, 15 pesetas.

Un cabrestante de mano, 25 pesetas.

Una bomba de vapor incompleta, 85 pesetas.

Únas 200 toneladas mineral de cobre, níquel y cobalto en bruto, depositado en el piso superior de la mina, 2.000 pesetas.

Unas 250 toneladas del mismo mineral, depositadas en las instalaciones, 2.500 pesetas.

2 toneladas aproximadamente de mineral de cobalto embalado en el tendejón de la carpintería, 200 pesetas.

Un laboratorio para análisis de minerales con su balanza de precisión reactivos, pipetas y accesorios, 300 pesetas.

Un ventilador nuevo con tubería galvanizada, 100 pesetas.

10 bidones vacíos de gas oil, 1.500 pesetas.

Se previene a los licitadores, que dichos bienes están de manifiesto en las instalaciones de la mina *Providencia*, del pueblo de Villanueva de Pontedo, debiendo celebrarse el remate el día diecisiete de octubre próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta conforme se previene en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en La Vecilla, a 28 de sep-

tiembre de 1927.—El Juez de primera instancia, Gonzalo F. Valladares. — Aute m: El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Ponferrada. — Término municipal de Bembibre

Contribución rústica, tercer trimestre de 1927 y atrasos

Don Miguel Carro Alvarez, auxiliar del Arriendo de contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este Municipio por débitos de la expresa contribución y trimestre contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo podido hacer efectivos los descubiertos que se relacionan en este expediente a los deudores a que el mismo se refiere, y no existiendo ninguno de ellos con residencia en las localidades como vecindad de los mismos figuran en la respectiva lista cobratoria de la contribución que se persigue, ni apareciendo señalamiento de punto de residencia ni designación de representante para ninguno de ellos; de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.^º del Real decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, requiéraseles por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este Ayuntamiento para que en el término de ocho días, comparezcan en dicho expediente ejecutivo de apremio o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el citado plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin instar nuevas notificaciones.»

Cumplase lo acordado en esta providencia. Y para cumplimiento de lo acordado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios, expido el presente en la oficina recaudatoria, en Bembibre a 27 de septiembre de 1927

Relación de deudores a que se refiere el anterior edicto, con expresión de la vecindad con que figuran en la lista cobratoria respectiva.

Número 44, D.^a Amparo Fertero Huerta, vecindad con que figura Bembibre. Idem 172, D. José Rodríguez Alonso, idem, idem en idem. Idem 198, D. José López Palacio, idem, idem, idem. Idem 227, D.^a Josefa Cea Carrera, idem, idem, idem. Idem 289, D. Pedro González Álvarez, idem, idem, idem. Idem 376, D.^a Andrea Basante Blanco, idem, idem, San Román. Idem 394, D. Domingo Fernández López, idem, idem. Idem 387, D. Bartolomé Barba Castro, idem, idem, Idem 419, D. Feliciano Alvarez Cubero, idem, idem. Idem 532, D. Agustín Cubero Carriegos, idem, idem, Rodanillo. Idem 688, D. Toribio Arias Arias, idem, idem, idem. Idem 700, D. Alejandro Blanco Fernández, idem, idem, Losada. Idem 797, doña María Arias González, idem, idem. Idem 965, D.^a Brígida Marqués Olano, idem, idem, Viñales. Idem 989, D. Francisco González, idem, idem, idem. Idem 1.003, D. Gregorio Olano Matachana, idem, idem, idem. Idem 1.019, D. Juan Alonso, heredero, idem, idem, idem. Idem 1.034, D. José González Vega, idem, idem, idem. Idem 1.235, don Miguel Cuellas y Cuellas, idem, idem, Cobrana. Idem 1.253, D. Bonifacio Alvarez, idem, idem, Valle y Tedejo. Idem 1.278, D. Francisco Enrique, idem, idem, Magaz. Idem 1.276, D. José Alvarez Tabieso, idem, idem, Noceda. Idem 1.296, D. Lorenzo Rodríguez González, idem, idem, idem. Idem 1.493, D. Fernando Martínez Arias, idem, idem, Robledo. Idem 1.538, D. José González Panero, heredero, idem, idem, Santa Marina. Idem 1.559, D. José Rubie, idem, idem, idem. Idem 1.619, D. Leonardo González Alonso, idem, idem, Villalar. Idem 1.622, D. Manuel Alvarez García, idem, idem, idem. Idem 1.624, D.^a Margarita Diez, idem, idem, idem. Idem 1.685, Marqués del R. Trasporte, idem, idem, Villafranca.

Bembibre, 27 de septiembre de 1927.—El Auxiliar, Miguel Carro.

—V.^º B.: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.